

N° 2691/23
23 de Junio de 2023.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley XVI – N° 46, la Resolución Municipal N° 315/23 ad referéndum;
y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Municipal del Visto fue dictada “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.

Que a través de la Resolución del Visto se establece otorgar un incremento de haberes al personal de la Corporación Municipal.

Que de las conversaciones paritarias mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y representantes del Sindicato de Empleados Municipales se ha acordado esta recomposición salarial.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha, hace posible el incremento de los salarios.


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 315/23 que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.


MARIA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

RESOLUCIÓN 315/23
RADA TILLY,

VISTO:

09 JUN 2023

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nro. XVI – Nro. 46; y

CONSIDERANDO:

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

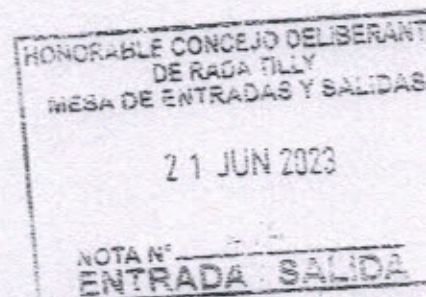
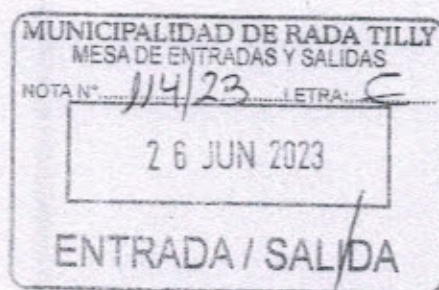
Que la sana administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos, en continuidad de la política antes mencionada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE:**

Art. 1.- DISPONER un incremento remunerativo en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal del orden del 15 % (quince por ciento) retroactivo al mes de abril 2023. La suma que surja de la aplicación de dicho porcentaje retroactiva a abril 2023 y mayo 2023 será liquidada con la primera cuota del S.A.C. (sueldo anual complementario).

Art. 2.- DISPONER el pago de una suma no remunerativa mensual de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) a partir del mes de junio 2023.



315/23



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

Art. 3.- EXCEPTUAR al personal político de la percepción de la suma no remunerativa detallada en el artículo anterior.

Art. 4.- INCORPORAR al básico de los agentes de la corporación municipal la suma no remunerativa detallada en el artículo dos de acuerdo al siguiente detalle: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) en agosto 2023 y el saldo en septiembre 2023.

Art. 5.- INCREMENTAR las asignaciones familiares que percibe todo el personal de la Corporación Municipal en un noventa y dos (92%) por ciento y el concepto refrigerio en el ciento por ciento (100 %) a partir del mes de junio 2023.

Art. 6.- OTORGAR movilidad a las compensaciones que percibe todo el personal de la Corporación Municipal a partir del mes de julio 2023.

Art. 7.- La presente Resolución se dicta "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 8.- Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art. 9.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
21 JUN 2023
NOTA N°
ENTRADA SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 114/23 LETRA: E
26 JUN 2023
ENTRADA / SALIDA